

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190084700

Proceso Ordinario Laboral de **MARTHA CECILIA FUENTES GUEVARA** en contra de **PORVENIR S.A.**

Jueves once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 10:11 a.m.

Hora finalización: 10:32 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Martha Cecilia Fuentes Guevara

Apoderado Demandante: Ricardo Rodríguez Espinosa

Apoderado Porvenir S.A: Felipe Diaz Guzmán

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7561756 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá en determinar si la demandante tiene derecho en el reconocimiento y pago de la pensión mínima de vejez que otorga el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad desde el 18 de febrero del año 2019, de ser así, se condene a la demandada a las mesadas adicionales de junio y diciembre correspondiente para cada año desde que se causó la pensión, los intereses moratorios e indexación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 9 a 25 del plenario.

A FAVOR DE PORVENIR:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tal el expediente pensional de la demandante que reposa en disco compacto a folio 57 de las diligencias.

DE OFICIO:

- Requiere a porvenir para dentro de los **15 días** allegue la respuesta a la solicitud radicada por la actora que data el 25 de febrero de 2019.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver el trámite de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y S.S., se decreta un receso de la presente audiencia y se cita a las partes para el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, oportunidad en la que se continuara con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2718602f-d1f5-4627-a0f3-f1f221ab760d?vcpubtoken=053f3ff8-7aa7-4af4-8a23-b034d4e176fd>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO